

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-02514-2024

Renovación CCTV perimetral C.P. RTVE Cataluña (Sant Cugat)

RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	Puntuación técnica Criterios Subjetivos	RESUMEN			Total Puntuación	% Ahorro s/ licitación
			Puntuación técnica total	Importe Oferta	Puntuación económica		
LOTE UNICO : " Renovación CCTV perimetral C.P. RTVE Cataluña (Sant Cugat) "							
SISTEMAS Y MONTAJES JVG, S.L	70.415,53	30,00	30,00	52.457,45	70,00	100,00	25,50
AMBAR SEGURIDAD Y ENERGIA S.L	70.415,53	30,00	30,00	55.924,00	65,37	95,37	20,58
GAROTECNIA S.A	70.415,53	0,00	Error 50 %	No supera el 50% de la puntuación técnica para pasar a la segunda fase en virtud de lo indicado en la cláusula 9 del anexo II del pliego de condiciones generales			
Desestimadas y / o Inadmitidas							

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.
Madrid, a 13 de junio de 2024

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.